

2019-00362
Procedimiento: Verbal
Demandante: Leidy María Agredo Dorado
Demandados: La Equidad Seguros Generales O.C. y otros

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho de agosto de dos mil veinte

Rdo. 2019-00362

Toda vez que el término conferido en auto del pasado 14 de agosto de 2020 feneció sin que se allegaran los requisitos exigidos, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 65 y 90 del C. G. del P., se rechaza el llamamiento en garantía formulado por los señores Victor Manuel y Sandra Rojas Henao en contra de La Equidad Seguros Generales O.C.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN
JUEZ

<p>JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. _____ Fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy _____ a las 8:00 A.M.</p> <p>_____ La Secretaria</p>

Firmado Por:

ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

785d8d69749631c3b31511ff20c16507b892dd65657ee9784cb3b90e5ca1b086

Documento generado en 28/08/2020 10:48:38 a.m.